 <b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES</b>	<b>VERSION</b>	<b>003</b>
		<b>FECHA DE APROBACION</b>	<b>2024-01-31</b>

<b>DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	
<b>1. Datos del área que requiere el contrato:</b>	<b>Secretaría solicitante:</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
	<b>Dependencia de la Secretaría solicitante:</b> SECRETARÍA DE GESTIÓN EMPRESARIAL
	<b>Nombre del servidor que diligencia el insumo</b> JORGE SAMPAYO HERRERA
<b>2. N° de proceso en el plan de compras:</b>	<b>80111600</b>
<b>3. N° BPIN (Proyectos de inversión)</b>	<b>240117- 2024002080112</b>
<b>3.1 Clasificación central de productos (CPC) -DANE</b>	<b>83117</b>
<b>4. Descripción de la necesidad a satisfacer:</b>	<p>El artículo 2 de la Constitución Política, determina que los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación en todas las decisiones que los afecta y en la vida económica, política y administrativa.</p> <p>Que la ley 80 de 1993 en su artículo 2º numeral 1º literal a, denomina como entidades estatales a: La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; (...).</p> <p>Que la norma superior en el artículo 298 determina que los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.</p> <p>Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 305 de la Constitución Nacional es facultad del Gobernador asegurar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, así como dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el Presidente de la República.</p> <p>El artículo 209 de la constitución política, indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y desarrollada con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p> <p>Por su lado el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala sobre los fines de la Contratación Estatal “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los</p>



SECRETARÍA GENERAL

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

VERSION

003

FECHA DE APROBACION

2024-01-31

servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)"

En desarrollo de la mencionada función pública la Gobernación del Departamento del Atlántico se encuentra sometida a las normas propias de derecho público en cuanto a los regímenes de los actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015. Con la celebración de los contratos, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines del Estado, así como la continua y efectiva prestación de los servicios públicos.

El artículo 9 de la Ley 489 de 1998 -Delegación- establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, y de conformidad con dicha Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de las funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.


#### **4.1. Justificación de la Necesidad**

La Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación del Atlántico tiene como función el fortalecimiento de la economía del Atlántico, mediante el desarrollo de programas y proyectos relacionados con la sostenibilidad empresarial, la competitividad en los mercados, la innovación en el sector agroindustrial y las iniciativas turísticas. Para estos efectos, la Secretaría realiza su labor de manera integral con los sectores económicos – empresarial, turística y agropecuaria del Departamento.


Se busca entonces el fortalecimiento de la economía del Atlántico, mediante el desarrollo de programas y proyectos relacionados con la sostenibilidad empresarial, la competitividad en los mercados, la innovación en el sector agroindustrial y las iniciativas turísticas. Para estos efectos, la Secretaría realiza su labor de manera integral con los sectores económicos – empresarial, turística y agropecuaria del Departamento.

En este contexto, la misión de la secretaria de Desarrollo Económico se centra en formular y ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a impulsar el Desarrollo Económico y social en el Departamento, la generación de una cultura empresarial moderna, el estímulo a la creación de fuentes de empleo y el fomento al desarrollo agropecuario del Departamento del Atlántico estimulando las fuerzas productivas del sector primario.


Dentro de la estructura orgánica de la Gobernación, a la Secretaria la integran 3 subsecretarías así: Subsecretaría de Gestión Empresarial, cuya misión es generar una cultura empresarial moderna, que estimule la creación de fuentes de empleo en el Departamento del Atlántico; Subsecretaría de Gestión

 <b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES</b>	<b>VERSION</b>	<b>003</b>
		<b>FECHA DE APROBACION</b>	<b>2024-01-31</b>


	<p>Agropecuaria, que busca estimular las fuerzas productivas del sector primario del Departamento, con el objeto de promover el bienestar de la comunidad mediante el aprovechamiento de las ventajas comparativas; y Subsecretaría de Turismo que tiene el objetivo de impulsar el turismo en el Departamento del Atlántico, logrando optimizar los esfuerzos y se obtengan los resultados esperados en el camino hacia una mejora de la competitividad.</p> <p>Pese a esto, la planta de personal del Departamento asignada a la Secretaría de Desarrollo Económico es insuficiente para llevar a cabo todas las funciones asignadas, con idoneidad, eficiencia y eficacia surgiendo la necesidad de garantizar la prestación de los servicios públicos a cargo de esta entidad territorial, mediante la contratación de profesionales y/o técnicos idóneos y con experiencia para optimizar las funciones y cumplir los procedimientos debidos para el manejo de acciones, referentes a la ejecución de los actos y procesos administrativos en sus diferentes etapas y diferentes dependencias.</p> <p>En virtud del principio de autonomía las Entidades elaboraran los estudios y documentos previos en los cuales se justifican las razones de acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución de estos.</p> <p>En el presente caso, se requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado para que brinde asesoría en temas jurídicos, en materia administrativa en los proyectos a desarrollar por la Subsecretaría de Gestión Empresarial adscrita a la Secretaría Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico.</p>						
<b>5. Objeto contractual (descripción general):</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y LA ASESORÍA INTEGRAL EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS LIDERADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EMPRESARIAL ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.</b>						
<b>6. Clasificación UNSPSC:</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL					
<b>7. Especificaciones para la vinculación de contratista:</b>	<table border="1"> <tr> <td> <b>CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia).</b> </td> <td>           Persona natural, abogado, 1 año de experiencia profesional.         </td> </tr> <tr> <td> <b>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</b> </td> <td> <b>N/A</b> </td> </tr> </table>	<b>CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia).</b>	Persona natural, abogado, 1 año de experiencia profesional.	<b>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</b>	<b>N/A</b>		
<b>CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia).</b>	Persona natural, abogado, 1 año de experiencia profesional.						
<b>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</b>	<b>N/A</b>						

 <b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES</b>	<b>VERSION</b>	<b>003</b>
		<b>FECHA DE APROBACION</b>	<b>2024-01-31</b>


<b>8. Obligaciones del Contratante:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.</li> <li>2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>3. Realizar la supervisión del contrato.</li> </ol>
<b>9. Obligaciones generales del Contratista:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.</li> <li>2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales</li> <li>3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.</li> <li>4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</li> <li>5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.</li> <li>6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.</li> <li>7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.</li> <li>8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.</li> <li>9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.</li> <li>10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</li> <li>11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.</li> <li>12. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.</li> </ol>
<b>10. Obligaciones específicas del Contratista:</b>	<p><b>CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones especifica las cuales deben ser concordantes con la propuesta)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar los aspectos y regulaciones administrativas de los proyectos a desarrollar por la Subsecretaria de Gestión Empresarial adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico.</li> <li>2. Brindar asesoría jurídica especializada en derecho administrativo a la Subsecretaría de Gestión Empresarial en los asuntos que le sean asignados, o que sean requeridos por esa dependencia.</li> <li>3. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que le sean requeridas por la Subsecretaría de Gestión Empresarial.</li> <li>4. Las demás derivadas de la ley, del contrato, o que le sean solicitadas por el supervisor y tengan relación con el objeto contractual.</li> </ol>
	<p><b>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</b></p>

 SECRETARÍA GENERAL	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES</b>	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

11. Plazo de Ejecución:	<b>CONTRATISTA INDIVIDUAL</b> (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de Diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
	<b>CONTRATISTAS PLURALES</b> (diligenciar cuadro anexo)	N/A
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	DEPARTAMENTO DEL ATLANTÍCO	
13. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.  Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
14. Capacidad Jurídica:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta</li> <li>• Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP</li> <li>• Declaración Juramentada de Bienes y Rentas</li> <li>• Copia de Cédula de Ciudadanía</li> <li>• Registro Único Tributario – RUT</li> <li>• Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia</li> <li>• Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable.</li> <li>• Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión)</li> <li>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados)</li> <li>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>• Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</li> <li>• Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional</li> <li>• Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional</li> <li>• Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar</li> <li>• Copia del Diploma de Postgrado.</li> <li>• Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.</li> <li>• Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013)</li> <li>• Certificación Bancaria.</li> <li>• Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM</li> </ul>	
15. Valor Estimado del contrato:	<b>CONTRATISTA INDIVIDUAL</b> (indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).	El valor estimado del contrato asciende a la suma de <b>Diecinueve Millones de Pesos M/L (\$19.000.000) IVA INCLUIDO</b> , incluidos todos los tributos que se generen en ocasión a la


 <b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES</b>	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

		celebración, ejecución y liquidación del contrato.	
	<b>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</b>	N/A	
<b>16. Forma de Pago:</b>	<b>CONTRATISTA INDIVIDUAL</b> (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	El valor del contrato se pagará al contratista mediante <b>UN (1) PRIMER</b> pago a 31 de agosto de 2025 por valor de <b>TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.800.000)</b> y <b>CUATRO (4)</b> pagos mensuales iguales por valor de <b>TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.800.000)</b> . Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	
	<b>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</b>	N/A	
<b>17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</b>	<b>NUMERO:</b>	202501718	
	<b>VALOR:</b>	\$39.000.000	
	<b>FECHA:</b>	01/07/2025	
<b>18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):</b>	<b>Nombre del Funcionario:</b>	JORGE SAMPAYO HERRERA	
	<b>Identificación del Funcionario:</b>	72.167.259	
	<b>Cargo del Funcionario:</b>	PROFESIONAL ESPECIALIZADO COD 222 GRADO 07	
	<b>Dependencia:</b>	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	
<b>19. Análisis del Riesgo:</b>	VER ANEXO		
<b>20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)</b>	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7, numeral 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento; en concordancia con lo		

 <b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES</b>	<b>VERSION</b>	<b>003</b>
		<b>FECHA DE APROBACION</b>	<b>2024-01-31</b>

<p>estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.  Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características, no se hacen exigibles las garantías.</p>
---

<b>FIRMAS Y APROBACIONES</b>	
------------------------------	--

<b>Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)</b>	<b>NOMBRE:</b>	<b>JORGE SAMPAYO HERRERA</b>
	<b>CARGO:</b>	<b>PROFESIONAL ESPECIALIZADO COD 222 GRADO 07</b>
	<b>FECHA:</b>	<b>JULIO 28 DE 2025</b>
	<b>FIRMA:</b>	
<b>Firma responsable (secretario de despacho)</b>	<b>NOMBRE:</b>	<b>MARISABELLA ROMERO SANJUAN</b>
	<b>CARGO:</b>	<b>SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO</b>
	<b>FECHA:</b>	<b>JULIO 28 DE 2025</b>
	<b>FIRMA:</b>	